



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ

Administración

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025

D.JUAN ANTONIO FERNANDEZ VACA, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1. y concordantes de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99. De 21 de abril, el art. 32 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio y demás legislación vigente, como Alcalde-Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ**, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCION:

Tomando en consideración para ello los siguientes

ANTECEDENTES:

Acuerdo de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025.

Acuerdo de inicio del expediente de oferta de empleo público.

Informe jurídico y de intervención.

Informe-Propuesta de resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FECHA EN LA QUE HA CAUSADO BAJA
OPERARIO SERV. MUL		1	OPERARIO SERV. MULT	

Existen 1 vacante

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pedro Martínez, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: Juan Antonio Fernández Vaca